

3. LA INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

- 1. CONCEPTO
 - 1) La interpretación determina el valor jurídico (*virtualidad*) de las declaraciones de los contratantes
 - 2) Establece el grado de coincidencia entre
 - a) El sentido *aparente* de las palabras
 - b) El sentido *real* de las palabras

- 2. ETAPAS
 - 1) Determinación del objeto de la interpretación
 - 2) Averiguación de su sentido
 - 3) Integración de las lagunas del contrato
 - 4) Calificación del contrato para determinar las normas subsidiarias

- 3. 1281-1289 CC
 - 1) Interpretación gramatical
 - a) Si los términos son claros se estará a su **tenor literal**
 - b) No deberán entenderse comprendidos **ni casos ni cosas diferentes**
 - 2) Interpretación lógica → La **intención prevalece** sobre las palabras si estas parecieran contrarias a aquella
 - 3) Criterio histórico
 - a) Actos coetáneos
 - b) Actos posteriores
 - 4) Criterio finalista
 - Si alguna cláusula admite varios sentidos se entenderá el más adecuado para que produzca efecto
 - Si alguna palabra admite distintas acepciones se entenderá la más adecuada para que produzca efecto
 - 5) Criterio sistemático
 - a) Las cláusulas de los contratos deben interpretarse las unas por las otras
 - b) Las cláusulas dudosas se interpretarán por el conjunto de todas
 - 6) Cláusula *contra proferentem* → La oscuridad del contrato no puede favorecer a la parte que lo provocó
 - 7) Imposibilidad de interpretación
 - Objeto principal del contrato → El contrato será nulo
 - Elementos accidentales
 - gratuitos: menor transmisión de derechos
 - onerosos: mayor reciprocidad de intereses

- 4. INTERPRETACIÓN Y CASACIÓN
 - 1) Orientación tradicional TS
 - a) La interpretación es una cuestión de hecho
 - b) Recurren excepcionalmente en casación por error de hecho
 - 2) Orientación reciente TS
 - a) La interpretación es también una cuestión de Derecho
 - b) Recurren en casación por infracción de norma